



**ANUNCIO**  
**(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)**  
**(Autorizado por Resolución 913/2024, de 1 de marzo)**

Por Resolución de la Presidencia núm.913/24, de 1 de marzo, se aprueban las Bases y Convocatoria para la provisión de puestos de la RPT de personal laboral mediante el sistema de Libre Designación de la Diputación de Sevilla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*"El artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto, por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera.*

*Igualmente, el artículo 140 de la Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, -de aplicación a la Administración Local en virtud de su artículo 3- establece que "La provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto, por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera".*

*En este sentido, el vigente Convenio Colectivo de la Diputación de Sevilla, en su artículo 53, dispone que la carrera profesional se articulará de acuerdo a las condiciones y requisitos que vienen establecidos en la regulación legal que afecta al personal empleado funcionario público.*

*En consecuencia, resultando de aplicación al personal laboral la normativa reguladora del sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera, se ha de señalar que, de acuerdo con la normativa de aplicación, los puestos de especial responsabilidad y confianza, podrán ser provistos mediante el sistema de Libre Designación, todo ello de conformidad con lo que determinen las Relaciones de Puestos de Trabajo, cuya convocatoria habrá de regirse por las correspondientes Bases que asimismo se aprueban.*

*Por su parte, el artículo 123.2 de la Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, señala, en relación al procedimiento de Libre Designación que, en relación a a determinadas cuestiones, éstas han de ser objeto de desarrollo reglamentario, por lo que será de aplicación, igualmente a este procedimiento, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo en todo lo que no haya sido regulado por la norma andaluza.*

*El presente procedimiento de provisión de puestos tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14, de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad de la Diputación de Sevilla, aprobado en Pleno de esta Corporación con fecha de 26 de julio de 2018.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2024 13:44:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==</a>		



Habiéndose cumplido el trámite previsto en el art. 90 del vigente Convenio Colectivo que establece que el Comité de Empresa deberá ser informado de las Bases Generales con carácter previo a su aprobación, tras el acuerdo alcanzado con la parte social con fechas de 13 de julio de 2022, 21 de abril, 3 y 24 de mayo y 6 y 27 de junio de 2023, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la correspondiente convocatoria, mediante el procedimiento de Libre Designación, para la provisión de los puestos de esta Corporación relacionados en el Anexo I ( <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0990Y7xIRAgB7MuckxbLlq==> ).

**BASES**

**Primera.- Participación**

1.- Podrán participar en el presente procedimiento de provisión de Puestos de Trabajo mediante el sistema de Libre Designación, el **personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla**, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos establecidos para cada uno los puestos relacionados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de suscripción del contrato en el puesto.

2.- El personal laboral fijo en servicio activo que se encuentre ocupando puestos -cuyo sistema de provisión sea el de Libre Designación- en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este procedimiento.

**Segunda.- Solicitudes. Listas de personas admitidas y excluidas.**

**1.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos mediante el sistema de Libre Designación, podrán ser presentadas en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

**2.- Solicitudes electrónicas.**

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022, a través de "Mi Oficina 2.0." en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

Código Seguro De Verificación	oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2024 13:44:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==</a>		



La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud específica** de participación en el proceso de provisión correspondiente, en la que se indiquen los puestos a los que aspira según orden de preferencia, a través del apartado "Convocatoria" de "Mi Oficina 2.0".
- **Curriculum vitae**, en el que conste la experiencia profesional, la formación y otros méritos.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de instancias, las personas interesadas podrán presentar nuevas solicitudes, siendo únicamente válida la última que presente, anulándose por tanto, las anteriores.

**Tercera.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una resolución con la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento de Libre Designación, así como los puestos convocados, y las personas que han solicitado los mismos por orden de preferencia. Dicha resolución se hará pública a través de anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, estableciéndose un plazo de alegaciones a la misma de **5 días naturales**, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Las personas aspirantes que deseen presentar subsanaciones, podrán acceder a "Mi Oficina 2.0" en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla y, presentar una "Solicitud genérica de Incidencias de Personal".

En caso de proceder subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, indicando para cada una de ellas los puestos solicitados por orden de preferencia. Si, en cambio, no se efectúa subsanación alguna, se aprobará una Resolución por la que se eleve a definitiva la mencionada Lista de personas admitidas y excluidas. En ambos casos, se hará pública la Resolución mediante anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Seguidamente, las solicitudes, junto con el correspondiente curriculum, serán enviadas desde el Servicio de Personal al Área afectada en la que se encuentren los puestos objeto de la convocatoria.

Por la Dirección General del Área, con la conformidad del Diputado o Diputada responsable de la misma, se emitirá el correspondiente informe justificativo, debiendo éste emitirse en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la recepción de las solicitudes.

Si la propuesta de contratación fuera a recaer en una persona empleada laboral fija destinado en otra Área, se requerirá informe favorable de la Dirección General de esa otra Área. De no emitirse en el plazo de **quince días naturales** se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse la suscripción del contrato previa autorización de la Dirección General del Área de Empleado Público.

El plazo máximo de resolución del procedimiento, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es de **un mes**. Dicho plazo podrá ampliarse motivadamente hasta un mes más.

Las resoluciones de contratación se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2024 13:44:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==</a>		



Dicha resolución de contratación deberá ser publicada en el BOP, y en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

**Cuarta.**- Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo para la suscripción del contrato, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

**Quinta.**- La persona laboral designada deberá suscribir el contrato en el puesto obtenido, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación del puesto en el BOP de Sevilla; cesando con efectividad del día anterior a dicha suscripción, en el puesto del que ostentara la titularidad así, como en su caso, en la Asignación provisional de funciones del puesto que viniera desempeñando.

**Sexta.**- Quienes sean titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación podrán ser cesados discrecionalmente, debiendo ser los ceses expresamente motivados.

**SEGUNDO.**- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

EL SECRETARIO GENERAL. (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2024 13:44:58
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oaqRiEXa5URbYGUDToKS5g==</a>		

